



RESOLUCION R-N° 0222-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2025

Expte. N° 47/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Teresita LUJÁN, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor de los Sres. Sergio Guillermo BORJA, David Rolando CHAUQUE y Carlos CORREA, personal nodocente de la citada dependencia, a partir del 19 de marzo de 2025, con el cumplimiento de tres (3) horas semanales cada uno, durante los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16:00 a 19:00.

QUE fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con los mencionados agentes para la preparación de las distintas infusiones calientes previstas para las jornadas, señalando que dicho servicio se brinda a 700 estudiantes aproximadamente.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, hasta el 31 de mayo de 2025.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello, a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal nodocente que se detalla a continuación pertenecientes al Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con motivo de la realización de meriendas estudiantiles, a partir del 19 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, con el cumplimiento de tres (3) horas por semana cada uno, en el horario de 16:00 a 19:00 horas:

- Sergio Rolando BORJA
- David Rolando CHAUQUE
- Carlos CORREA

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA